



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

029

TEMUCO:

05 ABR. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y GTD Telesat S.A., ante Notario Público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 23 de Marzo 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GTD Telesat S.A., Rol único Tributario N°96.721.280-6, por escritura pública de fecha 23 de Marzo del año 2017.
- 2.-Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco, pagara a la prestadora la suma única y total de 1.570,80 Unidades de Fomento, Valor IVA incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Pestadora.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1260002

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2363 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GTD TELESAT S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat

número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **GTD TELESAT S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veinte un mil doscientos ochenta guion seis, representada por don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio para estos efectos en

y de paso en esta, ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número mil noventa y cuatro de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, conforme faculta el artículo diez número siete, letra G del Reglamento de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en particular cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios de telefonía fija para la municipalidad de Temuco y Términos Técnicos de Referencia, derivados del trato directo número doscientos veintiséis guion dos mil dieciséis. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora **GTD TELESAT S.A.**, representada por Don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



quien por su parte acepta, la contratación servicio de telefonía fija para la municipalidad de Temuco. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a Decreto Alcaldicio número mil noventa y cuatro de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis y términos de referencia, derivados del trato directo número doscientos veintiséis guion dos mil dieciséis, ya mencionados. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de los servicios la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de mil quinientos setenta mil coma ochenta unidades de fomento, valor IVA incluido. sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del departamento de gestión interna. **SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El contrato tendrá una vigencia de diez meses a contar del primero de enero del año dos mil diecisiete, mientras se efectúa el estudio de necesidades y llamado a licitación pública. **SEPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Security, número cuatro nueve nueve cuatro ocho nueve, con fecha de emisión trece de diciembre del dos mil dieciséis, y fecha de vencimiento treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, por un monto de setenta y ocho coma cincuenta cuatro Unidades de Fomento., tomada por GTD Telesat S.A., a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de

todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis y complementado por acuerdo de consejo municipal de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis. **DÉCIMA DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de don **MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO**, para actuar en representación de **GTD TELESAT S.A.**, consta en poder especial de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete, otorgado ante el notario público de Santiago Jorge Lobos Díaz, suplente del titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, repertorio número dos mil ochocientos cuatro guion dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA. GASTOS:** Los gastos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos sesenta y tres.----- Así no otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. De Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO ALEJANDRO BRITO GALLARDO
En rep. GTD TELESAT S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAR. 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE LEY ES LEY MONDICO RIB
DE TU ORIGINAL
FIRMA HECHO CON ESTA FECHA

TEMUCO